



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Dra. Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDO No. 000040
(16 de marzo de 2016)

Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez

"En virtud del cual se modifica el horario de atención al público de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Barranquilla."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, la delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 9260 del 21 de Febrero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que durante los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo del año en curso, fechas en que se lleva a cabo la vacancia judicial con ocasión a la Semana Santa, se recibió el 1 de marzo de 2016, la solicitud elevada por la Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, esta Sala entrara a estudiar la posibilidad de modificar el horario de atención al público de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, durante los días señalados, a cuales les corresponde laborar.

Las razones que esta Sala considera de real importancia a tener en cuenta para la modificación de horario durante los días de vacancia judicial de la Semana Santa son entre muchas que los demás despachos judiciales se encuentran gozando de vacancia judicial, por lo que el edificio permanece con poca afluencia de público y de funcionarios y empleados. Además el propósito del ajuste tiene como fundamento garantizar un mejor rendimiento en razón a que se evita el desplazamiento al medio de los servidores judiciales, lo que genera una mejor concentración, reducción de costos y la posibilidad de regresar temprano sus hogares propendiendo por la integridad familiar.

Cabe anotar además, que en razón a la ubicación geográfica de las dependencias administrativas, al encontrarse adyacente al centro del comercio en Barranquilla; dicha área es susceptible de la criminalidad que además se eleva en esta época del año, por tanto al efectuar el ajuste del horario y ajustar el horario de salida se evita la exposición a episodios de criminalidad no solo a los empleados que laboran para dichas dependencias sino además para los usuarios externos del servicio que prestan.

Que a raíz a la presente situación, esta Sala procedió conforme lo establece el Artículo 6° del Acuerdo PSAA 12-9260, con Oficio NO 0100 del 10 de marzo de 2016, a consultar con las fuerzas vivas de la ciudad, en especial con la Cámara de Comercio de Barranquilla, para la adopción de la medida.

Recibiendo repuesta de la Dra. MARIBEL REYES OVIEDO, en su condición de Secretaria General de la Cámara de Comercio de Barranquilla, vía correo electrónico recibido el 10 de marzo de 2016, donde manifiestan su acuerdo con la modificación del horario para los días 22 y 23 de marzo del año en curso para los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad,

Que en razón a la facultad delegada a esta Corporación, y atendiendo a que la medida adoptada procura la prestación eficiente del servicio, garantizando a su vez el acceso a la administración de justicia y la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día esta

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



No. SC 5700 - 1

No. GP 059 - 1

ccw1



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Dra. Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Sala procede a establecer el horario de trabajo y atención al público durante la vacancia judicial por los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo de 2016, con horario continuo de 7:00 am a 3:00 pm en los seis (6) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el horario de trabajo y atención al público durante la vacancia judicial por los días martes veintidós (22) y miércoles veintitrés (23) de marzo de 2016, con horario continuo de 7:00 am a 3:00 pm en los seis (6) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a las dependencias administrativas involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación mediante la fijación en la puerta de acceso de las dependencias administrativas o en un lugar visible de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, el nuevo horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla y el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición

Claudia Expósito Vélez
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Ines Adelina Robles
INES ADELINA ROBLES
Magistrada

au

yhb

